



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de enero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y se abstuvo de imponer costas en esa instancia, decisión que permaneció incólume comoquiera que la Corte Suprema de Justicia NO casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior. Costas del recurso extraordinario a cargo de la demandante y a favor de María Cenelia Muñoz de Soriano y Colpensiones. Sírvese proveer.

Seis (6) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 552 00			
DEMANDANTE	Ana Buitrago Rosa Lara	C.C. No.	51.743.835
DEMANDADA	Colpensiones.		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.000,00) a favor de Colpensiones y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000,00) a favor de Maria Cenelia Muñoz de Soriano; sin costas por la segunda instancia; y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5'300.000,00) en sede de casación, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE ANA BUITRAGO ROSA LARA	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A FAVOR DE COLPENSIONES)	\$ 400.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA (A FAVOR DE MA. CENELIA MUÑOZ DE SORIANO)	\$ 250.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN (A FAVOR DE COLPENSIONES)	\$ 2'650.000,00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN (A FAVOR DE MA. CENELIA MUÑOZ DE SORIANO)	\$ 2'650.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 5'950.000,00
Son: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5'950.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veintidós (22) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE FEBRERO DE 2024 Por ESTADO N.º 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9db6fb36b24feb9f2e001a6168d4b22f61c6556d13a44a3b4db161b87b9513ef
Documento generado en 06/02/2024 03:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>